

postura a calidad de ceder a tercero, en los términos del párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los licitadores podrán examinar los títulos y certificaciones de cargas aportadas a los autos, con los que deben conformarse, sin derecho a exigir otros, todo lo cual se hace público para general conocimiento. Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados.

#### Bienes objeto de subasta

Valoración de las fincas que se describen seguidamente:

Finca número 5.025, valorada en 10.000 pesetas.  
Finca número 13.847, valorada en 143.110 pesetas.

Finca número 4.059, valorada en 5.800 pesetas.  
Finca número 11.940, valorada en 56.890 pesetas.  
Finca número 13.647, valorada en 250.000 pesetas.

Finca número 9.758, valorada en 7.500.000 pesetas.

Primero.—1. Que al folio 40 del libro 68 de Caniles aparece la finca registral número 9.748, cuya descripción es como sigue: Urbana, casa marcada con el número 8, en la calle del Pilar, de la villa de Caniles, compuesta de dos cuerpos de alzada sobre su planta baja, distribuidos en varias habitaciones, una habitación del piso principal se introduce en la casa colindante de don José Torres García, hoy esta habitación no existe. Ocupa la superficie de 170 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando y fondo, don José Manuel Belmonte Perales; izquierda, la de don José Torres García, y frente, la calle de su situación.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo, con número de identificación fiscal 24041197-X y doña Ascensión Hernández Falla, con número de identificación fiscal 74568514-F, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Pilar, 8, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Andrés Martínez Pertusa a 19 de diciembre de 1983, según la inscripción tercera de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Dicha finca está gravada con las cargas siguientes:

A) Según nota al margen de la inscripción cuarta de fecha 19 de enero de 1996, al folio 9, del tomo 702, se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 38.415 pesetas, equivalentes a 230,88 euros, satisfechas por autoliquidación.

B) Según la anotación letra E de fecha 15 de enero de 1999, al folio 79, del tomo 778, la plena propiedad de esta finca se halla gravada con una anotación preventiva de embargo a favor de Caja General de Ahorros de Granada, en reclamación de 2.267.528 pesetas de capital, equivalentes a 13.628,12 euros, y de la cantidad de 800.000 pesetas de intereses y costas, equivalentes a 4.808,10 euros, en méritos del juicio ejecutivo 69/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baza.

C) Según nota al margen de la anotación de fecha 15 de enero de 1999, al folio 79 del tomo 778 se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 15.338 pesetas, equivalentes a 92,18 euros, satisfechas por autoliquidación.

D) Según la inscripción quinta de fecha 11 de febrero de 1999, al folio 80 del tomo 778 la plena propiedad de esta finca se halla gravada con una hipoteca a favor de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por plazo de doce años, a partir del día 21 de diciembre de 1998, en garantía de un préstamo de 6.000.000 de pesetas de capital, equivalentes a 36.060,73 euros, intereses ordinarios por un año de 570.000 pesetas equivalentes a 3.425,77 euros; 1.710.000 pesetas de intereses de demora, equivalentes a 10.277,31 euros, y 1.500.000 pesetas de costas y gastos, equivalentes a 9.015,18 euros, constituida en escritura autorizada por la Notario de Baza doña Marina García Moreno el 21 de diciembre de 1998.

E) Según nota al margen de la inscripción quinta, de fecha 11 de febrero de 1999, al folio 80 del tomo 778 se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 48.900 pesetas, equivalentes a 293,89 euros, satisfechas por autoliquidación.

F) Según nota al margen de la inscripción sexta de fecha 11 de febrero de 1999, al folio 156 del tomo 132 se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 38.415 pesetas, equivalentes a 230,88 euros, satisfechas por autoliquidación.

Segundo.—1. Que al folio 96 del libro 36 de Caniles aparece la finca registral número 5.025, cuya descripción es como sigue: Rústica. Dos celemines y tres cuartillos de tierra en el pago de Alguacia, riego del día lunes, término de Caniles, equivalentes a 3 áreas 50 centiáreas, que linda: Levante, acequia; poniente, don Pedro Mancebo García; norte, don Nicanor Torres García, y sur, herederos de don Fernando Fernández Gutiérrez.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Cantareras, sin número, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Juan Romero-Girón a 14 de marzo de 1978, según la inscripción cuarta de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra E de dicha finca, al folio 11 del libro 702 del archivo, está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto, que se expresa al anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Tercero.—1. Que al folio 100 del libro 28 de Caniles aparece la finca registral número 3.847, cuya descripción es como sigue: Rústica. Bancal en el pago de la Ibiza, riego del día martes, término de Caniles, su cabida 1 fanega 4 celemines o 20 áreas 25 centiáreas, que linda: Levante, don Manuel Vidal; poniente, herederos de don Martín Robles; norte, don Luis Vidal, y sur, don Antonio García Puerta.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Cantareras, sin número, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Rafael Martín-Forero Lorente a 6 de octubre de 1973, según la inscripción cuarta de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra E de dicha finca, al folio 13 del libro 702 del archivo está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto, que se expresa en el anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Cuarto.—1. Que al folio 97 del libro 29 de Caniles aparece la finca registral número 4.059, cuya descripción es como sigue: Rústica. Cuatro paratas contiguas, en el pago de Berrea, término de Caniles, riego del viernes, su cabida 9 celemines de tierra de segunda calidad, equivalentes a 11 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, don Manuel Lozano García; levante y sur, los Cejos, y poniente, el barranco. Es la parcela 12 del polígono 13.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Cantareras, sin número, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Alfonso Pérez Garzón a 17 de octubre de 1970, según la inscripción segunda de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra E de dicha finca, al folio 17 del libro 702 del archivo, está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto, que se expresa el anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Quinto.—1. Que al folio 164 del libro 105 de Caniles aparece la finca registral número 13.647, cuya descripción es como sigue: Rústica. Trozo de

tierra de riego del día martes de la Zoltania, en el pago del Mincal, término de Caniles, con la superficie de 11 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, doña Amalia Moreno Martínez; sur, don José García Mesas; este, el camino de Serón, y oeste, don Antonio Díaz Puertas.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo, con documento nacional de identidad número 24.041.197, y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Cantareras, sin número, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Manuel Garcés Pérez a 11 de enero de 1998, según la inscripción primera de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra E de dicha finca, al folio 164 del libro 657 del archivo está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto, que se expresa al anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Sexto.—1. Que al folio 32 del libro 83 de Caniles, tomo 496 del archivo, aparece la finca registral número 11.940, cuya descripción es como sigue: Rústica. Trozo de tierra de riego del día martes, en el pago de la Ibiza, término de Caniles, su cabida 6 celemines, equivalentes a 8 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte, don Joaquín Perales; sur, herederos de don Eduardo Molinero García; oeste, los de don Juan Torres Montañés, y al este, la carretera de Baza a Huércal Overa, que se interpone al resto de la finca matriz de don Juan Quirante Maezo.

2. Dicha finca aparece inscrita a favor de los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo, con documento nacional de identidad número 24.041.179, y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, Cantereras, sin número, por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Manuel Garcés Pérez a 2 de febrero de 1987, según la inscripción segunda de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra e de dicha finca, al folio 13 del libro 702 del archivo está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto que se expresa el anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Y para que el presente sirva de publicación a las subastas acordadas lo expido y firmo en Baza a 17 de diciembre de 1999.—Doy fe.—La Juez, Belén Casares Cobo.—El Secretario.—1.196.

#### BILBAO

#### Edicto

Don Luis Alberto Diez Tejedor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 320/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Bruña Martínez y don Fernando Barrigón Barrigón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4726, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito

no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 12 de abril de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 30.—Local comercial situado en la entraplanta a la que se accede por el pasillo de distribución. Tiene una extensión superficial de 31 metros 36 decímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha, entrando, elemento privativo número 34; por la izquierda, con finca de «Construcciones Ramón Urizar, Sociedad Anónima»; por el fondo, con el porche que mira a eje número 11, y por el frente, con el pasillo de distribución. Tiene una cuota de participación de 1 entero por 100 y forma parte de la siguiente casa sita en Galdácano, calle sin nombre, eje II, de la Unidad Urbanística I, hoy señalada con el número 5 de la calle Urki.

Inscripción: Libro 213 de Galdácano, folio 133, finca número 15.137-N, inscripción segunda (hipoteca: Inscripción sexta).

Tipo de subasta: 5.329.455 pesetas.

Dado en Bilbao a 13 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Díez Tejedor.—El Secretario.—2.054.

#### CALATAYUD

##### Edicto

Don David Aragües Sancho, Juez de Primera Instancia número 1 de Calatayud,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 104/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jaime Martínez Nieto y doña Gloria María Carmen López Marco, contra don José María Francia Bartolomé y doña Constanza Martínez Nieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4870, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Piso tercero, en la tercera planta alzada, de una casa sita en la calle Emilio Gimeno, 19, que consta de ocho habitaciones, cocina, baño, ropero y pasillo, con una extensión de 131,17 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.499, libro 258, folio 53, finca 16.492. Valorado en 21.505.000 pesetas.

Dado en Calatayud a 23 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—1.039.

#### CASTELLÓN

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 417/91, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, representada por la Procuradora doña Eva María Pesudo Arenos, contra don Enrique Gil Sales y doña Rosario Beltrán Boluda, y en ejecución de sentencia dictada en dicho procedimiento, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados. Cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 16 de febrero de 2000, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, y con rebaja del 25 por 100

del tipo, el próximo día 15 de marzo de 2000, a las doce horas.

En tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 12 de abril de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con todas las demás condiciones de la segunda subasta.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva de notificación en forma a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser hallados, la publicación del presente edicto.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón al tomo 750, libro 43, sección primera, folio 118, finca registral número 3.384, anterior 16.538, inscripción primera.

Valoración a efectos de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Castellón, 16 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—2.145.

#### CERDANYOLA DEL VALLÉS

##### Edicto

Doña María Ángeles Valdegrama González, Secretaria en sustitución del Juzgado Primera Instancia número 4 Cerdanyola del Vallés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 51/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Mohamed El Fadel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0826/0000/18/0051/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por